



Secretaría Jurídica

LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER:

previo examen del expediente y a solicitud de MARIEL ROJAS ROJAS,

CERTIFICA:

Que por Resolución número 069 de 1988(Abr:15) el Gobernador de Santander concedió Personería Jurídica a

la FUNDACION DE APOYO A LOS SCOUTS "F.A.S." con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y publicada en la Gaceta de Santander número 11 . 166 de 1.988...

Que mediante Resolución N° 696 de 1995(Ags:31), el Gobernador de Santander reconoció e inscribió a: MARIELA ROJAS ROJAS como G E R E N T E y su representante legal , para un período de dos (2) años iniciado en Febrero 19 de 1.995.

Bucaramanga, Abril 30 de 1.996.

Clara Ines Ribero Castro

CLARA INES RIBERO CASTRO

Revisor Administrativo.

JBN.



**GOBERNACION DE SANTANDER
LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO**

CERTIFICA:

Que por resolución N° 069 (abril 15) de 1988 el Gobernador de Santander concedió personería jurídica a la entidad denominada FUNDACION DE APOYO A LOS SCOUTS "FAS" con domicilio en el municipio de Bucaramanga.

OTORGANTE: JORGE ANTONIO GAVASSA MORANTES c.c. # 5.551.237 de Bucaramanga.

NATURALEZA JURIDICA: Entidad sin ánimo de lucro.

OBJETO JURIDICO : Agrupar dentro de los postulados de Dios, patria y hogar, los grupos Scouts operantes en el Departamento de Santander, para brindarles apoyo, adiestramiento, organización y expansión, como también promocionar grupos Scouts en todos los municipios cuya única finalidad es formar buenos ciudadanos.

PATRIMONIO Y FORMA DE HACER LOS APORTES: Está constituido por los bienes muebles e inmuebles que le pertenece, por los aportes de los socios, por los aportes de personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, los aportes extraordinarios aprobados por la asamblea general, por auxilios, donaciones, herencias o legados que pueda recibir de cualquier persona natural o jurídica y por las rentas que puedan obtener de la administración de su patrimonio.

FORMAS DE ADMINISTRACION: Asamblea de General. Junta Directiva. Presidente.

FACULTADES DE LA ASAMBLEA: Elegir junta directiva, revisor fiscal y su suplente Fijar las normas de conducta de la entidad. Considerar y recibir los asuntos que someta a su estudio la junta directiva y los miembros de la Fundación. Examinar y fenecer las cuentas de la entidad. Estudiar y analizar la labor realizada por junta directiva. Reformar los estatutos. Decretar la disolución de la entidad. Autorizar a la junta directiva para que designe empleados en caso de necesidad.

FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Organizar y dirigir todos los trabajos de la Fundación. Administrar el patrimonio de la entidad. Crear, dirigir y controlar los mecanismos para lograr la buena marcha de la fundación. Convocar a Asamblea general. Elaborar anualmente el presupuesto de ingresos y egresos de la entidad. Designar apoderados de la entidad indicando las facultades que hay que asignarle y autorizar al presidente para suscribir el respectivo contrato. Someter a consideración de la asamblea los informes de su gestión. Autorizar al presidente para suscribir contratos de trabajo. Las demás que le asigne la asamblea y los estatutos.

JUNTA DIRECTIVA: Que por RESOLUCIÓN N° 696 (Agosto 31) de 1995 se inscribió como representante legal a MARIELA ROJAS ROJAS, identificado (a) con c.c. # 63.338.710 de Bucaramanga, igualmente reconoció a JORGE A GAVASSA M, presidente, JAIRO LEON SEPULVEDA, Vicepresidente, OFELIA VILLAMIZAR, Tesorera, ROSALBA PRADA L, Secretaria, ERICA ARDILA P, JESUS A BARROSO, MARINA CARDENAS C, MARTHA BARAJAS M, DANIEL VILLAMIZAR P. Suplentes para período de dos (2) año (s) contado (s) a partir de febrero 19 de 1995.

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es EL GERENTE y sus **FACULTADES** son: Celebrar con el visto bueno del presidente de FAS contratos en que tenga interés la Fundación dentro de las facultades estatutarias. Presentar a la asamblea con el visto bueno del fiscal el proyecto de presupuesto anual. Estudiar junto con el presidente de la entidad las hojas de vida para la contratación de personal que laborará dentro de la asociación. Firmar los contratos de trabajo de las personas que contrate la entidad. Controlar los ingresos y egresos de la fundación de manera razonable. Elaborar y ejecutar proyecto socioeconómicos en favor de la juventud y de la comunidad. Promover y coordinar proyectos educativos en aspectos de salud, políticos, ecológico, comunitarios que persiguen fines similares a la fundación. Coordinar la promoción de nuevos grupos de Scouts en los municipios de Santander. Presentar informes de actividades al consejo Scout regional. Todas las demás que la junta directiva a través del presidente lo disponga.

PERIODICIDAD DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: Ordinariamente se reunirá los primeros quince días del mes de marzo de cada año y

extraordinariamente se efectuarán por convocatoria hecha por junta directiva, presidente, Revisor fiscal, o un número de miembros de la Fundación.

DURACION DE LA ENTIDAD: Indefinida.

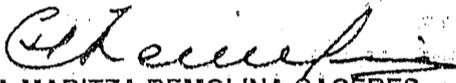
DISOLUCION Y LIQUIDACION: En caso de disolución los bienes que tuviere en ese momento pasarán a otra entidad sin ánimo de lucro que persiga fines similares a la entidad.

FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL REVISOR FISCAL:

- Cerciorarse de las operaciones que celebren o cumplan por parte de la entidad, se ajusten a los estatutos o a las decisiones de la asamblea general y junta directiva.
- Dar oportuna cuenta a la asamblea general y junta directiva, según el caso de la irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad.
- Velar porque se lleve la contabilidad de la entidad y demás documentos de tipo contable y administrativo al día y en orden.
- Efectuar el arqueo de fondos, verificar todos los balances y cuentas que deba presentarse a la junta directiva y asamblea general.

INSPECCION Y VIGILANCIA: Secretaría Jurídica del Departamento.

Dada en Bucaramanga, a 20 FEB. 1997



CLARA MARITZA REMOLINA CÁCERES
Secretaria Jurídica del Departamento



CLARA INES RIBERO CASTRO
Revisor Administrativo.

